

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17741 TARRAGONA

Edicto

Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) Tarragona,

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona, por el presente,

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado con el nº 329/2009-2 de concurso de la mercantil "Aldeana de Vidre I Alumini, S.L.", se ha dictado en fecha 27-4-10 auto de apertura de la fase de liquidación de la mercantil concursada, habiéndose dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

Se decreta la Apertura de la Fase de Liquidación del presente expediente de Concurso voluntario nº 329/2009-2, seguido en este Juzgado a instancias de "Aldeana de Vidre I Alumini, S.L."

Se declara la disolución de la referida entidad, el cese de los Administradores que serán sustituidos por la administración concursal y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la presente Ley.

Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Requírase a la administración concursal a fin de que presente ante este Juzgado, en el plazo de ocho días siguientes a la notificación de la presente resolución, el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

Se acuerda la formación de la Sección Sexta de calificación, que se encabezará con testimonio de la presente resolución, así como de la solicitud de concurso y del auto de declaración de concurso.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Hágase público, igualmente, el presente auto de apertura de la fase de liquidación por medio de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial del Estado y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley Concursal, apercibiendo a los interesados que disponen de un plazo de diez días desde la última publicación para personarse en la sección sexta y formular alegaciones respecto de la calificación como culpable del concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Tarragona, para la anotación, en la inscripción correspondiente al concursado, de la declaración de

liquidación y de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del mismo, que serán entregados a la Procuradora del solicitante para su inmediata remisión a los medios de publicidad y práctica de los asientos registrales previstos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Arántzazu Ortiz González, Magistrada-Juez del Juzgado Mercantil 1 Tarragona. Doy fe."

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en,

Tarragona, 27 de abril de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100036882-1